ACTA NÚMERO 023/2016 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las catorce horas con cero minutos del día de hoy jueves quince de diciembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrada Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, y Magistrados Licenciados Victor Manuel Rivero Alvarez, y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que integran ordinariamente el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la cual fueron convocados previamente y la que se realiza en los siguientes términos:- -

Existiendo quórum, la Magistrada Presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los Magistrados los dos proyectos de resoluciones presentados por los ponentes en los asuntos que a continuación se enuncian.- -

Se analizaron los proyectos de resoluciones dictados en los expedientes marcados con número de clave TEEC/JDC/28/2016, promovido por el ciudadano Licenciado Candelario del Jesús Huerta López, en su carácter de Miembro Activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Aspirante a Consejero Estatal del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchén, Campeche en contra de la contra de la *"Negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Estatal por el Municipio de Hopelchen, ya que a pesar de cumplo los requisitos establecidos en la Convocatoria, no me fue expedida la Carta de Salvedad de Derechos, Constancia donde se acredita haber participado como integrante de algún comité directivo municipal, comité estatal, comité ejecutivo nacional; o haber sido consejero estatal o nacional o bien candidato de un cargo a elección popular y la Carta de No Adeudo de Cuotas, por parte de las C.C. Lic.*

Yolanda Guadalupe valladares Valle y Nelly del Carmen Marquez Zapata Presidenta y Tesorera del actual dirigencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, a pesar de haberlos solicitados con oportunidad y no tener impedimento legal alguno el suscrito para ello, derivado ante esta negativa el supuesto incumplimiento de los requisitos de registro de mi precandidatura, y por ende la violación a mis derechos políticos electorales como Ciudadano y militante del PAN al hacerme nugatorio el derecho de integrar y participar en los órganos de decisión de mi Partido."...(SIC); y TEEC/JDC/29/2016, promovido por el ciudadano Ingeniero José Antonio Cardozo Rivero, en su carácter de Miembro Activo del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche, y Aspirante a Consejero Nacional del Partido Acción Nacional, por el Municipio de Hopelchén y Calakmul, Campeche en contra de la contra de la "*Negativa de registro como Candidato a propuesta de Consejero Nacional por el Municipio de Hopelchén y Calakmul, en virtud de que no se le ha expedido la Carta de Salvedad de Derechos y la Carta de No Adeudo de Cuotas, a pesar de haberlos solicitado con oportunidad ante el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche";* propuestos el primero por la ponencia del Magistrado Numerario Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, y el segundo propuesto por el Magistrado Numerario Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en los cuales se propusieron reencauzar los juicios en que se actúan para que la Comisión Jurisdiccional Electoral –ahora Comisión de Justicia– del Partido Acción Nacional, en plenitud de sus atribuciones y dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de las presentes determinaciones, analice y resuelva lo que en derecho corresponda.------------------------

Luego de una deliberación, de los proyectos de la cuenta se aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS.-----------------------------------

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

MAESTRA MIRNA PATRICIA MOGUEL CEBALLOS.
MAGISTRADA NUMERARIA.

LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.----------**CERTIFICO**: ----------
Que la presente hoja corresponde al Acta número 23/2016 de la Sesión Privada de de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de dos fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.- -

M. EN D. MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.